

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**Conciencia tributaria y su recaudación fiscal en los negocios
virtuales en el distrito de Huacho, 2021**

Tesis para obtener el título profesional de Contadora Publica

Autora:

Villafuerte Dulanto, Kelly Esperanza

Código ORCID: 0000-0002-9748-0308

Asesor:

Ulloa Siccha, Javier Leopoldo

Código ORCID: 0000-0003-2468-4286

HUACHO – PERÚ

2022

Palabras claves

Conciencia tributaria, recaudación fiscal

Línea de Investigación

Área	Ciencias Sociales
Sub-área	Economía y Negocios
Disciplina	Economía
Línea de investigación	Tributación

Keywords

Tax awareness, tax collection

Line of research

Area	Social Sciences
Sub-area	Economy and business
Discipline	Economy
Line of research	Taxation

Título de la investigación

Conciencia tributaria y su recaudación fiscal en los negocios virtuales en el distrito de Huacho,
2021

Resumen

El presente proyecto de investigación tiene como propósito explicar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021. La investigación es de tipo básica, nivel descriptivo, y diseño no experimental y técnicas estadísticas. La recopilación de información de la investigación utiliza como técnica, una encuesta y como instrumento, un cuestionario estructurado, redactado en función a los objetivos y sus variables de la investigación. La población – muestra, está conformada por 10 empresas. La información del presente proyecto viene siendo procesada por el Software Microsoft Excel. Los resultados de esta investigación nos indican que la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal, en los negocios virtuales, buscando impartir conocimiento sobre cultura tributaria, lo cual implica, mediante la educación, cambiar el comportamiento tributario de todo emprendedor, buscando a la vez su formalización y legalización de sus actividades comerciales de venta de bienes y servicios, toda vez que vivimos en un mundo globalizado y tecnificado, donde todo tipo de negocio, por más pequeño que sea, debe tributar y contribuir; y de esa forma mejorar la calidad de vida de todos los peruanos.

Abstract

The purpose of this research project is to explain how tax awareness influences tax collection in virtual businesses, in the District of Huacho, 2021. The research is of a basic type, descriptive level, and non-experimental design and statistical techniques. The collection of research information uses a survey as a technique and a structured questionnaire as an instrument, written according to the objectives and its variables of the research. The population - sample, is made up of 10 companies. The information of this project is being processed by Microsoft Excel Software. The results of this research indicate that tax awareness influences tax collection, in virtual businesses, seeking to impart knowledge about tax culture, which implies, through education, changing the tax behavior of all entrepreneurs, while seeking their formalization and legalization of their commercial activities for the sale of goods and services, since we live in a globalized and technical world, where all types of business, no matter how small, must pay taxes and contribute; and thus improve the quality of life of all Peruvians.

Índice

Palabras claves	I
Título de la investigación	II
Resumen	III
Abstract	IV
Índice	V
Introducción	1
Metodología	21
Resultados	22
Análisis y discusión	43
Conclusiones	46
Recomendaciones	47
Agradecimientos	48
Referencia bibliográfica	49
Anexos y apéndice	51

CAPITULO I

Introducción

1. Antecedentes y fundamentación científica:

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes Internacionales

Guerrero (2019). En su trabajo de investigación análisis de la conciencia tributaria en el cumplimiento de los contribuyentes en Galápagos. Tuvo como propósito analizar la conciencia tributaria en el cumplimiento de los contribuyentes de Galápagos. Se concluyó que hay un alto índice de falta educación tributaria, y el rechazo de los contribuyentes en las capacitaciones tributarias, es por ello la falta de cumplimiento tributarios de los contribuyentes de Galápagos.

Belduma (2017). En su trabajo de investigación la recaudación tributaria como soporte de desarrollo local en América Latina. Tuvo como propósito señalar los requerimientos derivados al proceso tributario latinoamericano, asegurando estabilidad macroeconómica y aumento de la competitividad, solucionando a la misma vez la problemática de modernizar el sistema tributario consistentemente con el compromiso de responsabilidad fiscal. Se concluyó que para tener un equilibrio tributario se basa en los conocimientos de los contribuyentes donde las bases legales estén bien estructuradas.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

Dávila y Ortiz (2021). En su trabajo de investigación conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba, 2021. Tuvo como propósito determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba, 2021. Se concluyó que los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba cuentan con un alto índice de conciencia tributaria y que demostraron que las variables tienen un tienen una relación positiva.

Palaco (2021). En su trabajo de investigación evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la comercialización de equipos de cómputo e informática en el Jr. Moquegua de la ciudad de Puno, periodo 2018. Tuvo como propósito evaluar y determinar la evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la comercialización de equipos de cómputo e informática en el Jr. Moquegua de la ciudad de Puno, periodo 2018. Se concluyó y determino una evasión tributaria que influye en la recaudación tributaria, siendo la evasión tributaria muy alta donde la recaudación fiscal de Sunat, fue baja debido a que existe un índice significativo de evasión, generando así una reducción en el financiamiento del Estado para bienes y servicios y atención a la población.

1.1.3. Antecedentes Locales o Regionales

Torres (2018). En su trabajo de investigación la conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral. Tuvo como propósito determinar la manera en que la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral. Se concluyó que los resultados obtenidos en relación a las variables, la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal del IGV, en los cumplimientos de los requisitos formales del crédito fiscal del IGV y de igual forma al cumplimiento de los requisitos sustanciales del crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral.

Correa et al. (2020). En su trabajo de investigación la conciencia tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de empresas textiles del distrito de la victoria, 2020. Tuvo como propósito determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de empresas textiles del distrito de La Victoria, 2020. Se concluyó que no existe relación entre conciencia tributaria y evasión del impuesto, tampoco entre las normas sociales y evasión de impuestos así mismo tampoco entre la conducta ética y evasión de impuestos.

1.2. Fundamentación científica

1.2.1. Conciencia Tributaria

Concepto de Conciencia tributaria

El conocimiento tributario es el conjunto de principios, dogmas y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las normas legales que la rigen, lo que conduce al cumplimiento definitivo de los deberes fiscales. Estos atributos articulan con los enfoques que se presentan en las áreas curriculares de Historia, Geografía y Economía y Formación Ciudadana y Cívica. **(Sunat)**

Régimen Tributario y Presupuestal

Según **Flores y Ramos (2019)**

a) Potestad tributaria del Estado - Principio de legalidad

Los impuestos se crean, cambian o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. Por ello, no es viable crear, cambiar, anular o incluso dispensar de tributos por medio de procedimientos legales diferentes a una ley o un decreto legislativo, siempre que se hayan concedido o delegado facultades legislativas por parte del Congreso de la República al Poder Ejecutivo. Ello compone un límite formal al ejercicio de la autoridad tributaria del Estado, una valía expresada por el principio de legalidad.

En ese sentido, bajo cualquier acontecimiento en que por medio de un procedimiento legal, que no por medio de una Ley o un Decreto Legislativo dentro del mandato de las facultades conferidas, o incluso de una de menor jerarquía, los pretendidos “impuestos” no tienen efecto porque no existen.

En la práctica, el precepto del principio de legalidad se formula en la creación de un impuesto, en su cambio, su anulación o su exclusión, por ello, solo es posible desde el punto de vista de la disposición de la Constitución Política los siguientes dispositivos: la ley o, en caso de delegación de facultades, el decreto legislativo.

b) Excepción a la regla

No obstante, al punto anterior, en el caso de los aranceles y tasas, estos se disponen mediante decreto supremo emitido por el Poder Ejecutivo.

c) Potestad tributaria de los Gobiernos Regionales y Locales

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, aquellos pueden establecer, variar y eliminar impuestos y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Por ello, el poder tributario, por parte de los Gobiernos Locales y Regionales está sometido a dos límites que se requieren de forma conjunta:

- Actuación dentro de su jurisdicción. Un Gobierno Local o Regional solo puede establecer, cambiar y eliminar impuestos y tasas que, rijan dentro del espacio geográfico de su jurisdicción local o regional; fuera de ello no tiene efectos.
- Términos que señala la ley. El ejercicio de la potestad tributaria de establecer, cambiar y eliminar tasas estará dentro de los procedimientos, medidas y términos que establezca la ley que emite el Congreso de la República.

d) Límites constitucionales al ejercicio de la autoridad Tributaria

El Estado, en todos sus grados del Gobierno, al ejercer la autoridad tributaria debe respetar los siguientes principios constitucionales tributarios:

- Reserva de ley. Afín con el principio de legalidad, el de reserva de ley va más allá de la manera juiciosa en el uso propio o tipo de procedimiento normativo exigido para establecer, cambiar, eliminar o eximir tributos, sino que aborda las materias o establece los compendios esenciales que forman o constituyen un gravamen, los cuales son: lugar de aplicación u obligación fiscal, la cuota proporcional, el sujeto moroso, el sujeto titular de crédito, el elemento de retención o percepción, etc., cuya medida solo puede estar dispuesta en medidas con rango de ley, las cuales son ley o decreto legislativo, por ello, no es posible que aquellos temas pudieran estar regulados en reglas de inferior jerarquía. De esta manera, la medida de dichos elementos tributarios está reservada únicamente en el contenido de una ley o un decreto legislativo.

- Igualdad. En general, los contribuyentes con igual potencial contributivo deben recibir el mismo aprecio por la ocurrencia de las mismas hipótesis de hecho descrito en la ley. Por ello, el principio de igualdad se cimenta en que a los iguales se les debe tratar de manera equivalente; y en el caso de los desiguales, se les debe tratar de forma distinta, pero no de forma injusta, sino que responde a razones justificadas en base a una política tributaria, lo cual permite, bajo hipótesis especiales, establecer privilegios y/o favores tributarios.
- Respeto de los derechos esenciales de la persona. Más que un principio, en realidad compone una situación sin la cual los que hagan ejercicio de la autoridad tributaria en nombre del Estado, lo hagan en la precisa observancia de los derechos esenciales de la persona. Por ello, no es posible aceptar el pleno ejercicio de dicha capacidad sin tomar en atención los derechos constitucionales que le favorece a cada persona o a cada contribuyente no le quita su fundamental condición de ser una persona que muestra un conjunto de derechos esenciales, que todos tienen que advertir y respetar para ratificar la vigencia de un Estado nacional y democrático de derecho, el cual en cada hecho siempre está a prueba en el argumento de un proceso de constitucionalización del derecho, y en el caso concreto del ejercicio de la autoridad tributaria, con mucha mayor razón; caso inverso, su ejercicio estará sujeto de ser considerado injusto y perjudicial al Estado social y democrático de derecho.
- No confiscatoriedad. Desde el punto de vista serio, una vez publicado en el diario oficial El Peruano, la ley o el decreto legislativo que regula una contribución, ya sea creado o modificado, se piensa que cumple con todos los principios constitucionales; caso inverso, puede ir contra la capacidad contributiva de los morosos tributarios. En ese sentido, el tributo por sí mismo cumple con el principio de no confiscatoriedad, no obstante, en la aplicación puntual del mismo sobre las actividades afectas de los contribuyentes, puede afectar o incluso depredar el patrimonio o equilibrio económico de su negocio, así como de su propiedad, afectando su facultad

contributiva. Por ello, el principio de no confiscatoriedad debe ser siempre advertido por quien ejerce la autoridad tributaria, incluso debe ser tal que el diseño del tributo debe mantener un efecto neutral sobre el equilibrio económico y/o financiero del negocio que lleva a cabo el contribuyente. Sí, no mantiene dicho carácter, afecta directamente la capacidad contributiva de los sujetos de los tributos. Por ellos, en la Constitución de 1993 se declara que ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

e) Exclusión en la regulación de materias tributarias

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre cuestiones tributarias, es decir, no pueden establecer, cambiar, anular ni eximir tributos o regular los dispositivos fundamentales que las constituyen, como hecho imponible, tasa o cuota alícuota, sujeto acreedor, sujeto deudor, etc.

f) Tributos de periodicidad anual

Las leyes referentes a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su publicación, por ejemplo, los tributos como el impuesto a la renta o el impuesto predial. Cualquier aspecto de sus elementos o componentes fundamentales del tributo regulados en la ley, son aplicables siempre al siguiente año de su publicación.

g) Normas tributarias sin efectos

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el artículo 74 de la Constitución Política de 1993 y sus modificaciones.

Concepto de la obligación tributaria

Según **Flores y Ramos (2019)** definen las obligaciones tributarias como un derecho público, es decir, son obligatorias para todos los sujetos en la medida que la ley establezca. El derecho privado viola la obligación civil de obligar a las partes. De esta forma, la obligación tributaria es el vínculo entre el contribuyente y el acreedor conforme lo establece la ley, y puede cumplirse si el contribuyente no cumple dentro del plazo.

Nacimiento de la obligación tributaria

Un tema que siempre está implícito en el análisis de una determinada transacción fiscalmente efectiva es saber cuándo ocurrirá una obligación tributaria o cuándo ocurrirá. El artículo 2 de la Ley Tributaria establece que una obligación tributaria surge cuando los hechos previstos en la ley son suficientes para hacer presunciones sobre la realidad prevista en el Reglamento como creador de la obligación

Exigibilidad de la obligación tributaria

El segundo tiempo después de nacida la obligación tributaria es para fijar una fecha de vencimiento. El artículo 3 del código tributario establece que las obligaciones tributarias deben pagarse en dos plazos.

1. Si tuviera que ser concluido por un deudor fiscal, un día después de la fecha de vencimiento se estableció bajo la ley o regulación, y en este período, el 16 del mes posterior al nacimiento.
2. Tratándose de impuestos administrados por la SUNAT, lo anterior se aplicará desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado en el artículo 29 de la Ley Tributaria (lugar de pago, forma y plazo), o desde el tiempo señalado en las disposiciones especiales. si está estipulado.
3. Cuando las autoridades fiscales deban resolver sobre la morosidad desde la fecha de vencimiento del plazo de pago de conformidad con la resolución sobre la resolución de la morosidad. No lo hice, ya que lo hice 16 días después de la notificación.

En cláusulas generales, el cronograma de vencimiento de cumplimiento de obligaciones tributarias establece el día a partir del cual una obligación tributaria es exigible por su incumplimiento dentro del plazo.

1.2.2. Recaudación fiscal

Concepto de recaudación tributaria

Según **Huamani (2015)** La función de la Administración Tributaria es recaudar impuestos. Para tal efecto, podrá participar directamente de los servicios de las

entidades del sistema bancario y financiero, así como de los servicios de otras entidades, para recibir el pago de las obligaciones correspondientes a los impuestos que administre. Los contratos pueden incluir aprobaciones para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones enviadas a las agencias reguladoras.

Norma tributaria

Según **Rueda (2018)** La ley tributaria sólo puede ser derogada o reformada declarando expresamente otra norma del mismo rango o superior. Las leyes tributarias que deroguen o modifiquen otra norma deberán mantener su rango legal y señalar claramente la norma derogada o reformada.

Ingresos tributarios

Según **López (2020)** los ingresos fiscales, los ingresos fiscales y los ingresos del gobierno son conceptos muy similares. Sin embargo, no son lo mismo. En muchos casos, los medios de comunicación se encuentran con que se utiliza un concepto u otro indistintamente. Los ingresos fiscales pueden limitarse declarando que forman parte de los ingresos reconocidos recibidos a través de impuestos. Por supuesto, para hacer esto, necesitas saber cuál es tu dedicación. Por ejemplo, los impuestos son un cumplimiento, pero las contribuciones a la seguridad social no lo son.

Tipos de ingreso tributarios

Los ingresos fiscales son los ingresos fiscales. Puede clasificarlos en tres categorías principales.

- **Impuesto directo:** Impuesto que grava directamente la renta o el patrimonio. En otras palabras, si ganas o tienes más, pagas más. Los ejemplos incluyen el impuesto sobre la renta personal, el impuesto corporativo y el impuesto a la propiedad.
- **Impuesto indirecto:** Es un impuesto que grava el consumo y por tanto la renta indirecta. En este caso, todos los contribuyentes pagan la misma cantidad, independientemente de sus ingresos o bienes. Por ejemplo, impuestos sobre el tabaco, el alcohol, los combustibles y la contaminación.

- Tasas y otros ingresos: Son los pagos que se reciben directamente.

Defraudación Tributaria

Artículo 1

Si utiliza trucos, engaños, trampas, engaños u otros medios fraudulentos en beneficio propio o de otros y no paga todo o parte del impuesto exigido por la ley, será condenado a pena de prisión mayor. El mínimo es de 5 años, el máximo de 8 años y la multa está en el rango de 365 días a 730 días.

Artículo 2

Son los métodos de evasión fiscal que fueron repelidos por la sanción del artículo anterior.

- a. Ocultar la totalidad o parte de sus activos, ingresos o rentas, o tergiversar la totalidad o parte de sus pasivos para cancelar o reducir sus pagos de impuestos.
- b. Si no paga la retención o impuesto recaudado al acreedor en el plazo señalado por la ley correspondiente.

Artículo 3

La persona que no haya pagado el impuesto causante del impuesto de liquidación anual o durante 12 periodos en el año gravable cuando realice los actos descritos en los artículos 1 y 2 de esta Ley. (12 meses. Para impuestos pagados en forma mensual, un monto que no exceda de 5 (años) La unidad tributaria vigente al comienzo del año o al final del período puede ser una sanción modificada. 2 a por lo menos 5 años y 180 Multas de (180) a 365 (365) días Para los impuestos no pagados anual o mensualmente, se aplica también lo dispuesto en esta fracción.

Artículo 4

La evasión fiscal es sancionada con prisión de 8 a 12 años y multa de 730 a 1460 en los siguientes casos:

1. Obtener exenciones o exoneraciones, devoluciones, saldos beneficiosos, créditos fiscales, premios, devoluciones, beneficios o incentivos fiscales simulando la existencia de eventos elegibles para beneficiarse de los mismos.

2. Son condiciones de quiebra simuladas o desencadenadas que imposibilitan la recaudación de impuestos.

Artículo 5

Quedará sujeto a las disposiciones fiscales pertinentes y será condenado a una pena mínima de 2 años y máxima de 5 años de prisión y multa de 180 a 365 (365):

- a. Un incumplimiento total de esta obligación.
- b. No registra trabajo, actividades o ingresos en sus libros o libros.
- c. Las cuentas, asientos, montos, nombres y números son incorrectos en los libros y registros en comparación con las notas.
- d. Supresión u ocultamiento de todo o parte de libros y/o registros contables o documentos fiscales. **Rueda (2018)**

2. Justificación de la Investigación:

2.1. Beneficio social

El presente proyecto de investigación se ha realizado con la finalidad de dar a conocer la importancia que tiene la conciencia tributaria como cultura, pues se hace necesario que todo ciudadano deba conocer el rol social que cumplen los tributos, en nuestro país, ya que estos influyen en la recaudación tributaria, que es el eje transversal para el desarrollo económico.

Podemos definir entonces que la conciencia tributaria es el comportamiento y motivación que tiene todo ciudadano común y corriente para pagar sus impuestos, el mismo que debe estar basado en valores aptitudes, que implican un beneficio para la comunidad.

2.2. Aporte científico

La realización del presente trabajo tiene en su proceso de investigación la recolección de datos, tales como encuestas y cuestionarios, ya que su desarrollo es de nivel descriptivo, que comprende la descripción, el análisis y la interpretación de fenómenos reales y de diseño no experimental, que se refiere a realizar un proceso de diagnóstico y de evaluación, lo que nos permite establecer el grado de conciencia tributaria, para la recaudación.

3. Problema:

¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021?

4. Conceptuación y operacionalización de las variables:

4.1. Conciencia tributaria

Concepto

El conocimiento tributario es el conjunto de principios, dogmas y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las normas legales que la rigen, lo que conduce al cumplimiento definitivo de los deberes fiscales. Estos atributos articulan con los enfoques que se presentan en las áreas curriculares de Historia, Geografía y Economía y Formación Ciudadana y Cívica. **(Sunat)**

Régimen Tributario

Son las clasificaciones bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica se ubica y que debe tener cuando va a iniciar un negocio, debiendo estar registrada en la SUNAT.

El sistema tributario establece la manera en la que se pagan las obligaciones y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Hay cuatro sistemas tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG) puedes conocer el ideal para tu negocio. **(Sunat)**

Régimen General - RG

El Régimen General está dirigido a medianas y grandes empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos anuales superen las 1,700 UIT. Además, aquí se situarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones u obligaciones para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario. **(Sunat)**

Régimen Mype tributario

Es un régimen fundamentalmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles escenarios más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. **(Sunat)**

Concepto de NRUS - Nuevo RUS

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les admite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se sustituye el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a clientes finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. **(Sunat)**

Cultura Tributaria

Según **Armas, M. (2010)** La cultura tributaria se define por las obligaciones tributarias del contribuyente y el cumplimiento voluntario de las obligaciones, más que por la implementación de estrategias para aumentar la recaudación tributaria por temor a la sanción. Existe desinformación sobre los trucos y planes que implementa la Administración Tributaria para educar a los contribuyentes. Entre los hallazgos más importantes se encuentran las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura del contribuyente.

Concepto de la obligación tributaria

Según **Flores y Ramos (2019)**. Manual tributario 2019. Editorial: Instituto Pacífico S.A.C. Lima-Perú. Las obligaciones tributarias son de derecho público, lo que significa que todas las personas elegibles dentro del ámbito de la ley están obligadas a pagar impuestos. El derecho privado viola la obligación civil de obligar a las partes.

Impuesto general a las ventas

Según **Flores y Ramos (2019)** El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios y también se considera un impuesto

territorial porque registra las actividades realizadas en el territorio del país. El tribunal, en el RTF N° 07116-5-2002, demostró que el IGV está configurado para imponer el IVA en cada etapa de producción y comercialización de bienes y servicios. Hacienda entiende recaudar la parte del impuesto que determine el contribuyente durante cada período determinado mediante la deducción del crédito fiscal generado por el impuesto sobre la adquisición de su monto total del impuesto.

Características técnicas del IGV y del crédito fiscal

Según **Mateucci (2013)** El impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios y también se considera un impuesto territorial porque registra las actividades realizadas en el territorio del país. El impuesto general al consumo (en adelante, igrv), también conocido como impuesto al valor agregado (IVA), es un impuesto no acumulativo de varios pasos construido en Japón según el método complementario de beneficios calculado por el método de deducción. Método de tributación basado en impuestos. E

El impuesto plurifásico no acumulativo es “todas las etapas del ciclo de producción y distribución gravan al consumidor final, pero como el resto se pagó en la etapa anterior, en cada una de estas etapas solo se debe pagar el valor agregado

Impuesto a la renta

Según **Flores y Ramos (2019)** El impuesto a la renta se configura como un tributo directo que grava las ganancias o beneficios generados por acciones económicas, que tiene por finalidad proveer el estado de ingresos que este produzca bienes y servicios a favor de la población.

Plazos para declarar

La capacidad para presentar y pagar declaraciones de impuestos está sujeta a un calendario de vencimiento determinado por el mes anterior y el último dígito del RUC. (**Sunat**)

Pago de tributos

Los pagos de impuestos se realizarán a la devolución, con base en el mes de pago y el último dígito del RUC, según el cronograma de plazos que establezca la Sunat. Tenga en cuenta que los pagos realizados más tarde en esta fecha incluirán los intereses diarios por mora que deberán ser pagados. **(Sunat)**

4.2. Recaudación fiscal

Declaración tributaria

Según **Rueda (2018)** Una declaración tributaria es una declaración de hechos notificados a las autoridades fiscales en la forma y lugar que señale la ley, regla, resolución de la autoridad de control o norma de rango similar, que sirva de base para determinar las obligaciones tributarias.

Tributo

Impuestos: Impuestos que el gobierno no está considerando implementar directamente para beneficiar a los contribuyentes.

Contribuciones: Impuestos que se exigen para generar ingresos por la realización de obras públicas o actividades estatales. Tipo de gravamen: Es el impuesto que el Estado está obligado a aportar a los contribuyentes de los servicios públicos privados. **Flores y Ramos (2019)**

Delitos tributarios

Según **Rueda (2018)** En los delitos tributarios previstos en el presente Decreto Legislativo la pena deberá contener inhabilitación no menor de seis meses ni mayor de siete años, para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria, incluyendo contratar con el Estado.”

Comprobante de pago

Según **Flores y Ramos (2019)** es un adjetivo obtenido por comprobar, aprobar o aprobar algo. Este se considera un recibo o documento que reafirma la transacción o control. Se reconocerá prueba de pago en todos los documentos que acrediten la transferencia de

bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios así autorizados por la Autoridad Tributaria Nacional.

Comprobante de pago electrónico

Según **Flores y Ramos (2019)** Es el documento que sustenta la transferencia de bienes o prestación de un servicio emitido en un formato digital, debiendo ser otorgado por el emisor a través de un medio electrónico.

Libros Contables Obligatorios

Según **Sunat (2018)**. El tipo de libros o libros que necesitas llevar depende del sistema tributario en que estés, ya seas una persona física o una persona jurídica (una persona jurídica). También depende de la cantidad de ingresos anuales que estimes tener por el crecimiento de tu actividad comercial.

En ese sentido, estarás obligado a llevar los siguientes libros o registros contables:

- En el Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS: No hay obligación de llevar libros ni registros contables. Sólo debes preservar los comprobantes de pago que te hubieran emitido y aquellos que sustenten las adquisiciones realizadas, en orden cronológico.
- En el Régimen Especial de Renta - RER: Los libros contables que estarás obligado a llevar son el Registro de Compras y el Registro de Ventas.
- En el Régimen MYPE Tributario - RMT: Teniendo en cuenta el nivel de ingresos anuales, los contribuyentes del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Neto hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none">• Registro de ventas• Registro de compras• Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none">• Registro de Ventas• Registro de Compras• Libro Diario

- Libro Mayor

- Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT

 - Registro de Compras
 - Registro de Ventas
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Libro de Inventarios y Balances

- En el Régimen General - RG: Los libros contables que estarás obligado a llevar dependerán del volumen de tus ingresos anuales:

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Netos hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ventas • Registro de compras • Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Ventas • Registro de Compras • Libro Diario • Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Compras • Registro de Ventas • Libro Diario • Libro Mayor • Libro de Inventarios y Balances
Ingresos Netos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.

Elusión tributaria

Según **Alva y et al. (2020)**. Dice que se puede definir la elusión como el hecho de no ser aparente su existencia, fecha o cuantía del suceso gravado, mediando documentos lícitos del contribuyente, dando como resultado el no pago o subpago del tributo.

Evasión Tributaria

Según **Alva et al. (2020)** La evasión es un mecanismo de tipo ilegal, cuya intención primordial es infringir la norma para poder dejar de tributar. Ello se refleja en las conductas de las personas, las cuales tienen pleno conocimiento y voluntad de las acciones que están realizando contra la medida, procurando ahorros ilícitos.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	
		Indicadores	Ítem
X. Conciencia tributaria	El conocimiento tributario es un conjunto de principios, doctrinas y actitudes que comparten las empresas en relación con la tributación y las leyes y reglamentos que la rigen y, en consecuencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos atributos están asociados a los enfoques presentados en historia, geografía, economía y las áreas curriculares de ciudadanía y educación ciudadana.	X1. Régimen tributario	Régimen general
			Régimen Mype tributario
			Régimen único simplificado
		X2. Información tributaria	Entendimiento tributario
			Cultura tributaria
			Difusión, publicidad y orientación tributaria
		X3. Obligaciones tributarias	Cumplimiento del pago de impuestos
			Cumplimiento de las sanciones tributarias
			Cumplimiento de la fiscalización
Y. Recaudación fiscal	La recaudación de impuestos es una función de recaudación de impuestos de las autoridades fiscales. Para tal efecto, podrá participar directamente de los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de los servicios de otras entidades, para recibir los pagos de las obligaciones correspondientes a los impuestos que administre. Los contratos pueden incluir aprobaciones para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones enviadas a las agencias reguladoras.	Y1. Normas tributarias	Llevar libros y registros de contabilidad
			Inscripción en el RUC
			Declaración tributaria
		Y2. Ingresos tributarios	Impuestos
			Tasas
			Contribuciones
		Y3. Defraudación tributaria	Evasión de impuestos
			Delitos tributarios
			Informalidad empresarial

5. Hipótesis:

“La conciencia tributaria influye positivamente en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.”

6. Objetivos:

6.1. Objetivo general

Explicar qué manera conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

6.2. Objetivos específicos

1. Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.
2. Determinar de qué manera se ve afectada la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.
3. Interpretar como la conciencia tributaria afecta en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

CAPITULO II

Metodología

1. Tipo y Diseño de investigación

Tipo básica y nivel descriptivo porque la investigación se realiza en un determinado tiempo y describe los hechos observados, no tiene un objetivo de aplicación inmediata, solo busca ampliar y profundizar el conocimiento de la realidad.

Diseño de investigación no experimental porque en la investigación no se puede manipular las variables de estudio.

2. Población – Muestra

En esta investigación la población está constituida por 10 negocios virtuales, ubicados en el distrito de Huacho, provincia de Huaura. Por el tamaño de la población se ha considerado en su totalidad de la población como unidades de análisis, constituyéndose en una población muestral.

3. Técnicas e instrumentos de Investigación:

Las técnicas de la investigación constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica.

CAPITULO III

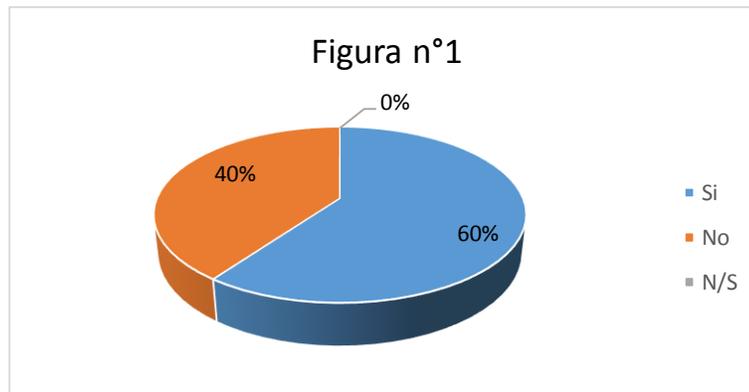
Resultados

TABLA 1

Sabe usted que la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
Si	6	60%
No	4	40%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



INTERPRETACIÓN:

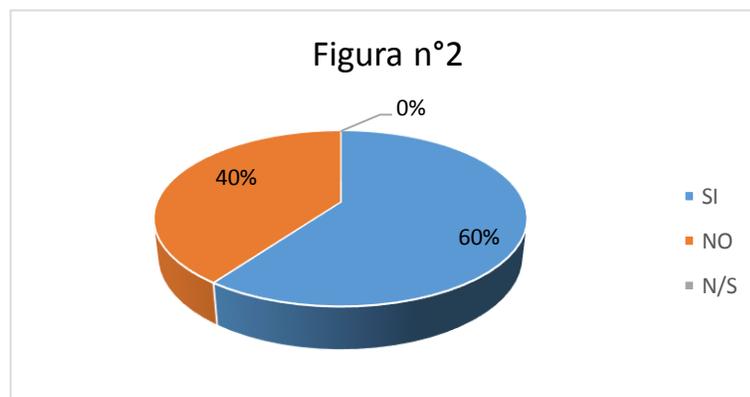
La tabla 1 nos muestra que el 60% de los emprendedores, de los negocios virtuales, sabe que la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal, sabiendo que esto implica que, se comprenda el rol social de los impuestos a partir de la educación; mientras que el 40% restante no sabe.

TABLA 2

Sabe usted que una de las causas de la falta de conciencia tributaria es la educación tributaria

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	6	60%
NO	4	40%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

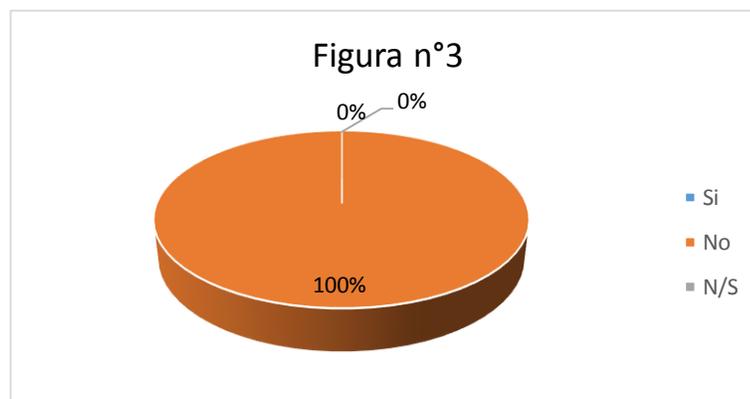
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 2 nos muestra que el 60% de los emprendedores, de los negocios virtuales, saben que una de las causas de la falta de conciencia tributaria es la educación tributaria, la misma que consiste en la formación de una cultura fiscal, basada en el concepto de ciudadanía fiscal que, implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, necesarias para el ejercicio de las actividades del estado; mientras el 40% restante no sabe.

TABLA 3*Ha leído usted el código tributario*

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
Si	0	0%
No	10	100%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

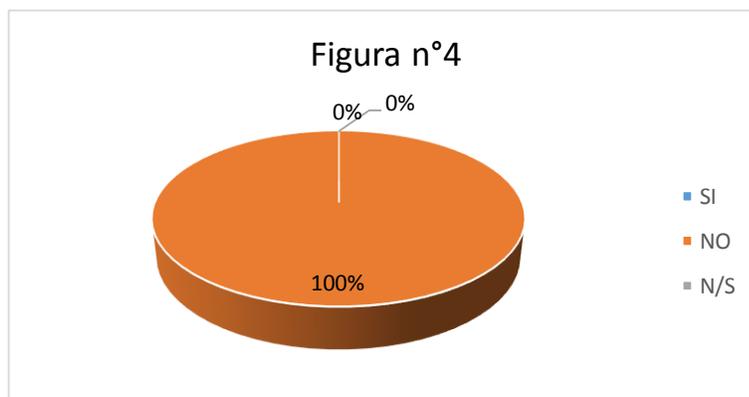
La tabla 3 nos muestra que el 100% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no han leído el código tributario, el cual es un conjunto de disposiciones y normas, encargadas de regular la materia tributaria en general que rige el país, y que viene siendo administrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (Sunat).

TABLA 4

Conoce usted que significa la recaudación fiscal

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	0	0%
NO	10	100%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

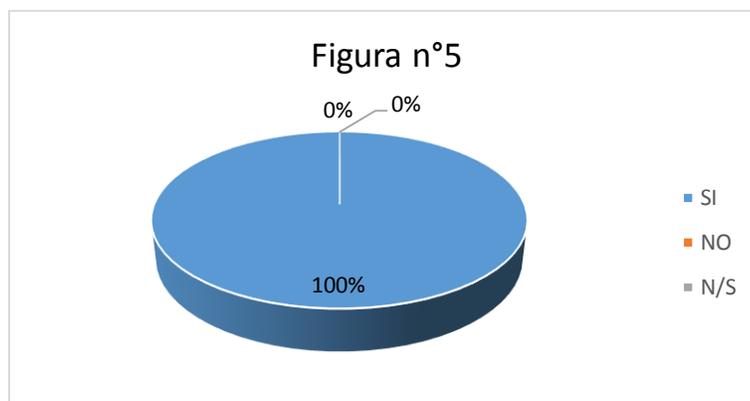
La tabla 4 nos muestra que el 100% de los emprendedores, de los negocios virtuales, desconoce el significado de la recaudación fiscal, la misma que se define como la recaudación de fondos, que realiza el estado, para el desarrollo de sus actividades, así como también para el desarrollo de obras públicas en general, tales como de saneamiento, salud, transporte, educación, entre otras.

TABLA 5

Sabe usted que todo negocio virtual debe tributar

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	10	100%
NO	0	0%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

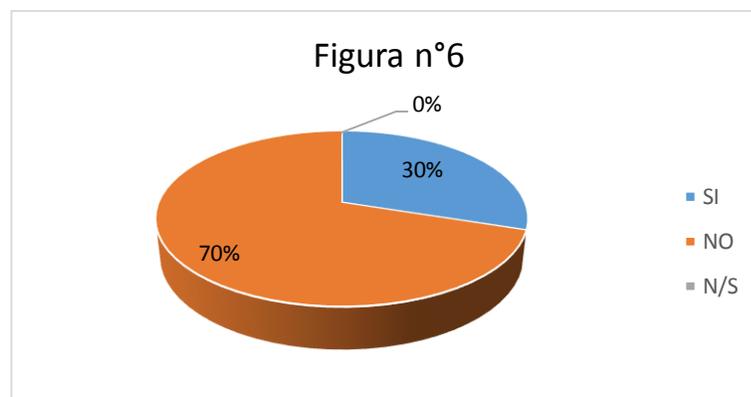
La tabla 5 nos muestra que el 100% de los emprendedores, de los negocios virtuales, saben que todo negocio virtual debe tributar, lo mismo que significa atender una Política Fiscal determinada por el gobierno, siendo estos impuestos aplicados a rentas, mercancías, propiedades, patrimonios y servicios, según los procedimientos establecidos en las normas legales.

TABLA 6

Su negocio virtual se encuentra formalizado

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

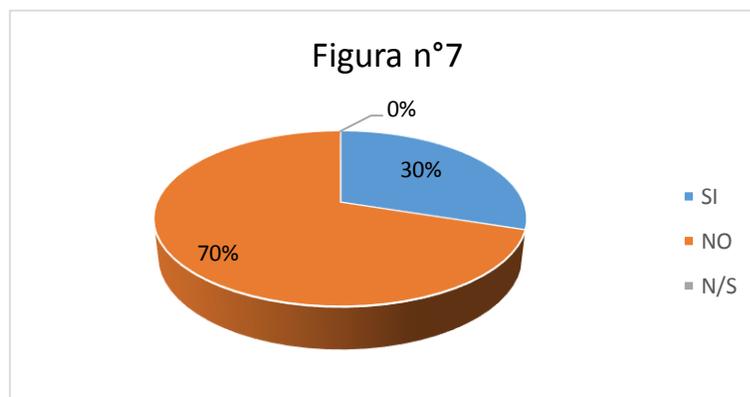
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 6 nos muestra que el 70% de los negocios virtuales no se encuentran formalizados, significando la formalización, un proceso mediante el cual todo negocio debe contar con una licencia municipal de funcionamiento, para llevar a cabo sus actividades, y así mismo desde su inicio registrarse en la Superintendencia Nacional de Administración y Aduanas (Sunat), según su competencial; mientras el 30% restante si se encuentra formalizado.

TABLA 7*Posee su negocio licencia de funcionamiento*

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

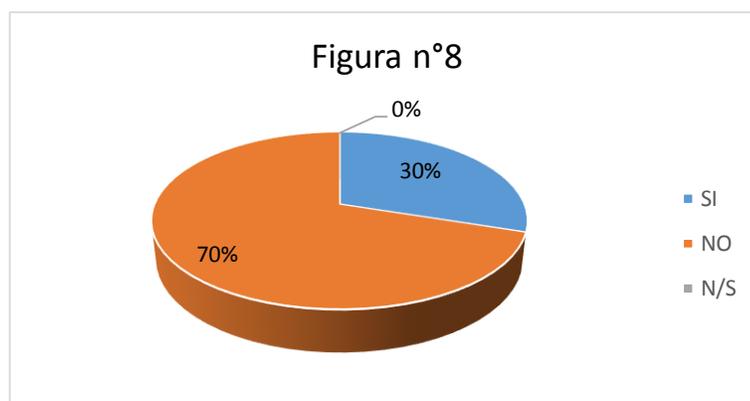
La tabla 7 nos muestra que el 70% de los negocios virtuales no posee licencia de funcionamiento, la misma que es la autorización que otorga una municipalidad, para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado; mientras el 30% restante si posee.

TABLA 8

Conoce usted cuantos regímenes tributarios existen en nuestro país

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

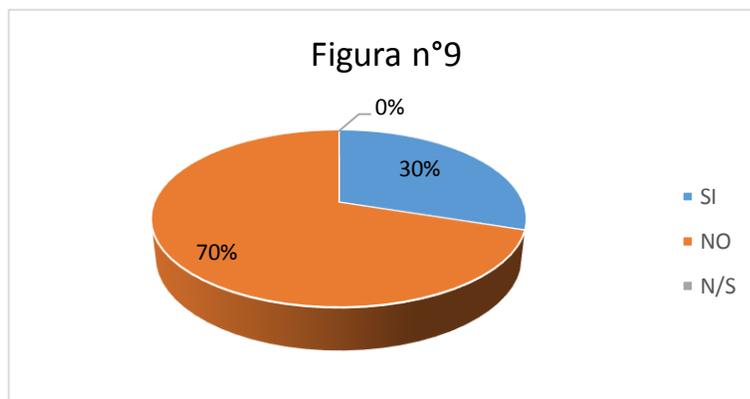
La tabla 8 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no conocen cuantos regímenes tributarios existen en nuestro país, siendo estos un conjunto de categorías, bajo las cuales una persona natural o jurídica, que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (Sunat); mientras el 30% restante si conoce.

TABLA 9

Considera usted que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

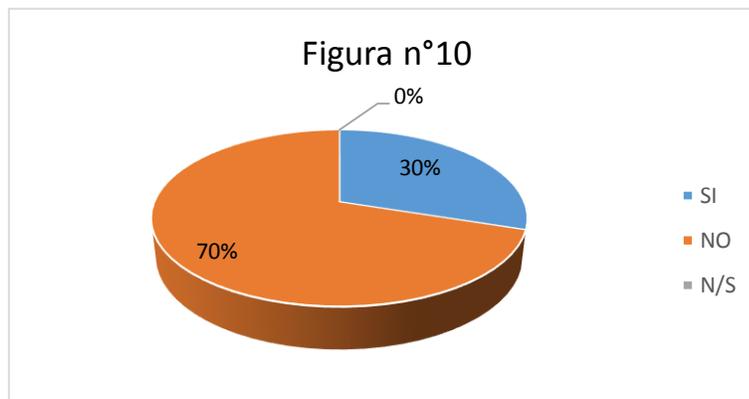
La tabla 9 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no considera que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario, siendo para los negocios virtuales un régimen adecuado, el régimen mype tributario, el mismo que fue creado pensando en los emprendedores; mientras el 30% restante si considera un régimen tributario adecuado.

TABLA 10

Sabe usted que los impuestos municipales forman parte de su formalización tributaria

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



INTERPRETACIÓN:

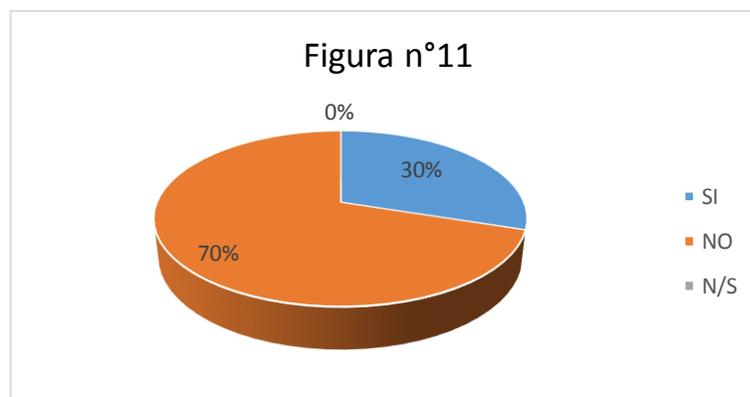
La tabla 10 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no sabe que los impuestos municipales forman parte de su formalización tributaria, siendo estos una contribución económica que, pagan las empresas en contraprestación de un servicio, prestado por la municipalidad; mientras el 30% restante si sabe.

TABLA 11

Emite usted comprobante de pago después de haber brindado su servicio

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

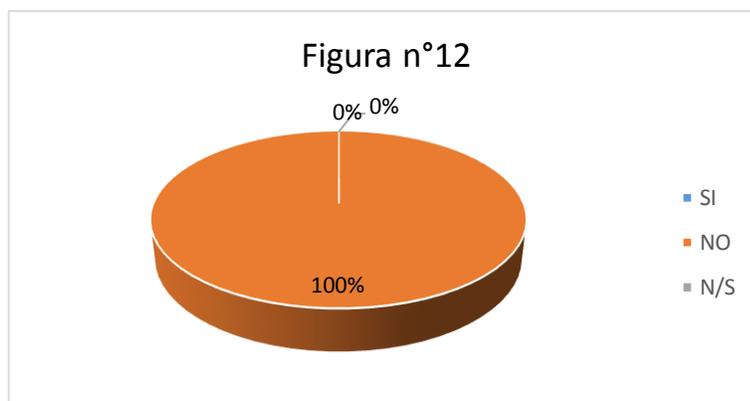
**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 11 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no emiten comprobantes de pago después de haber brindado su servicio, sabiendo que el comprobante de pago, es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, para el caso de todo negocio; mientras el 30% restante si emite comprobantes de pago.

TABLA 12*Ha pensado usted cambiar de régimen tributario*

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	0	0%
NO	10	100%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

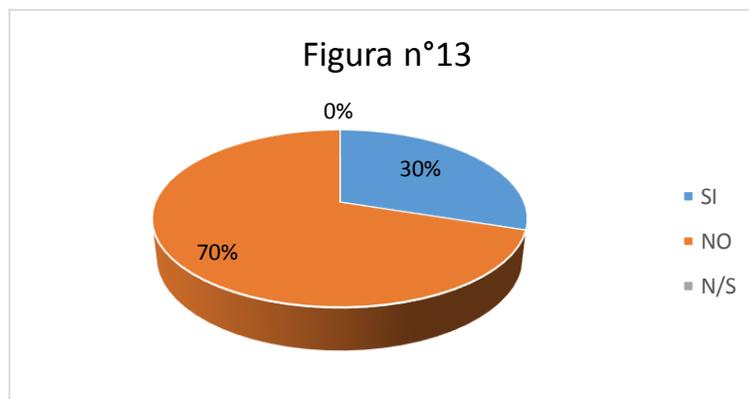
La tabla 12 nos muestra que el 100% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no ha pensado cambiar de régimen tributario, siendo el régimen tributario un conjunto de categorías bajo las cuales una persona natural o jurídica, que tiene un negocio, o va a iniciar uno, se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (Sunat).

TABLA 13

Declara usted oportunamente sus impuestos tributarios

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

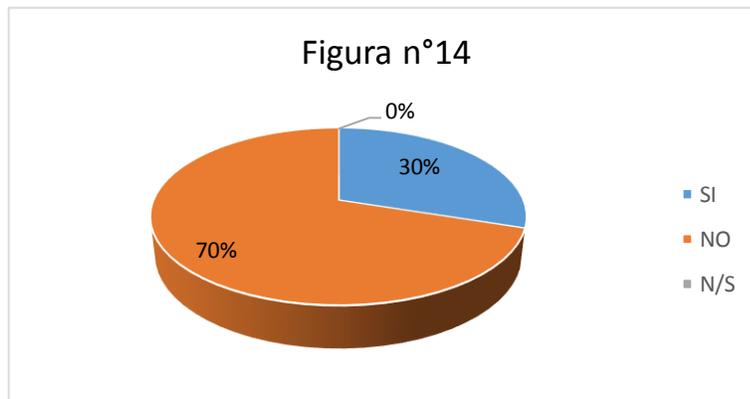
La tabla 13 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no declaran oportunamente sus impuestos tributarios, siendo estos tributos o cargas que los contribuyentes, están obligados a pagar como consecuencia de determinados hechos, actos o negocios, sin que exista una contraprestación directa por su pago; mientras el 30% restante si declaran.

TABLA 14

Conoce usted que impuestos debe tributar ante la Sunat

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



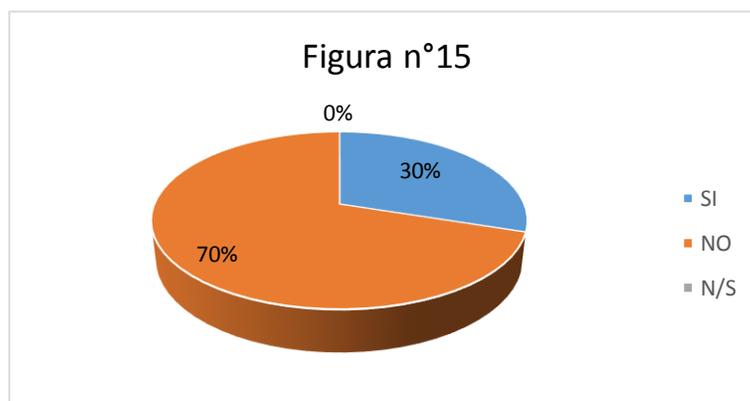
INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no conoce los impuestos que deben de tributar ante la Sunat, siendo estos tributos administrados por Sunat, tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos, entre otros; mientras el 30% restante si conoce.

TABLA 15*Paga usted impuestos municipales*

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

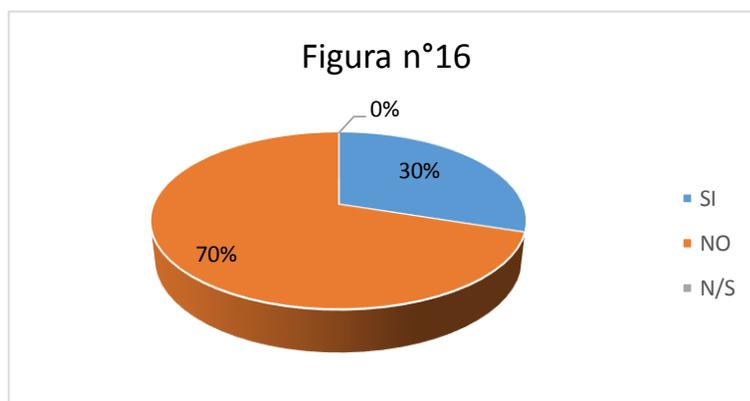
La tabla 15 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no paga sus impuestos municipales, siendo estas contribuciones y tasas que determina toda municipalidad, mediante ordenanzas, creados a favor de estas entidades, como recursos propios; mientras que el 30% si paga los impuestos.

TABLA 16

Conoce usted sus obligaciones tributarias según su régimen tributario

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.

**INTERPRETACIÓN:**

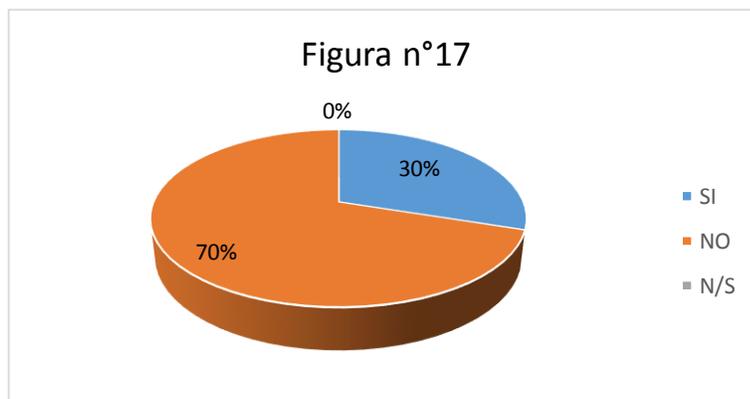
La tabla 16 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no conocen sus obligaciones tributarias según su régimen tributario, entendiéndose por obligación tributaria al vínculo, que se establece por norma legal entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (contribuyente) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria; mientras el 30% restante si conoce de estas obligaciones.

TABLA 17

Conoce usted los cronogramas de vencimiento de los periodos mensuales establecidos por Sunat

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	3	30%
NO	7	70%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



INTERPRETACIÓN:

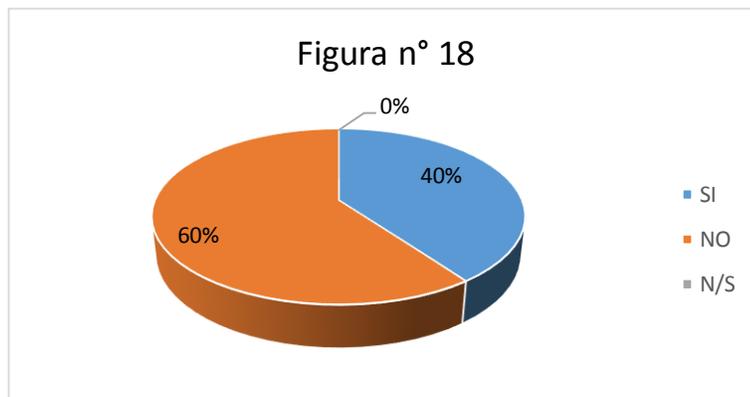
La tabla 17 nos muestra que el 70% de los emprendedores, de los negocios virtuales, desconoce los cronogramas de vencimientos de los periodos mensuales establecidos por Sunat, siendo estos un conjunto de fechas establecidas en un calendario tributario, emitido por Sunat, donde se establece las fechas en la cual se deben pagar los tributos (impuestos, contribuciones, etc), por parte de los contribuyentes; mientras el 30% restante si conoce.

TABLA 18

Conoce usted en que utiliza el estado la recaudación fiscal

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	4	40%
NO	6	60%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



INTERPRETACIÓN:

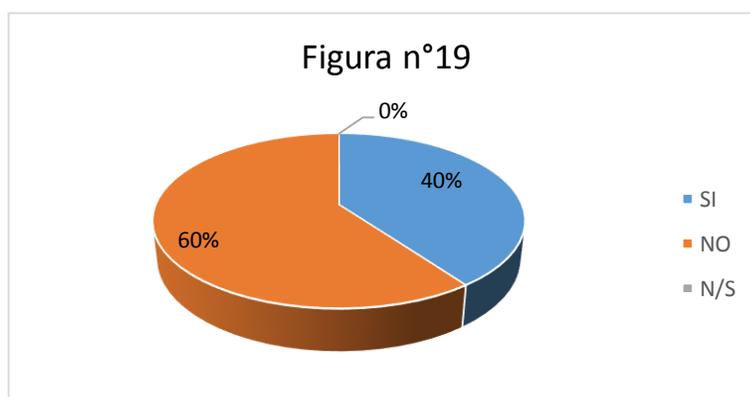
La tabla 18 nos muestra que el 60% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no conoce en que utiliza el estado la recaudación fiscal, siendo esta la cantidad total de dinero que se consigue recaudar con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado, así como sus actividades; mientras el 40% restante si conoce.

TABLA 19

Sabe usted si la recaudación fiscal se usa para la realización de un bien o servicio en beneficio de la población

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	4	40%
NO	6	60%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



INTERPRETACIÓN:

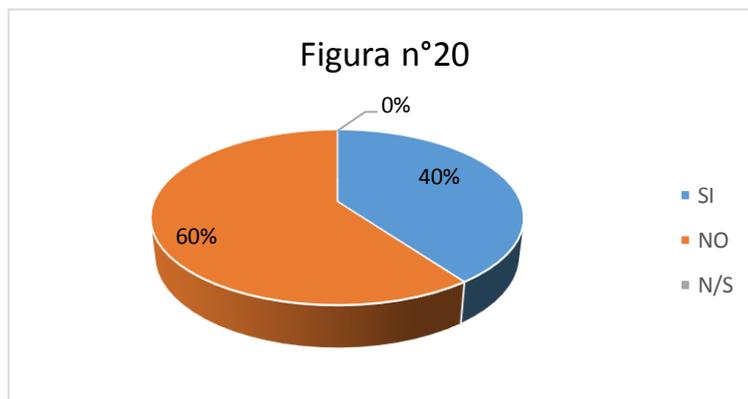
La tabla 19 nos muestra que el 60% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no saben que la recaudación fiscal se usa para la realización de un bien o servicio en beneficio de la población, la misma que es fundamental para que el estado, tenga la capacidad de financiar proyectos y ejecutar obras, especialmente en lo que respecta a salud, educación, infraestructura y en lo referente a electricidad, carreteras y otros bienes; mientras el 40% restante si sabe.

TABLA 20

Sabe usted que la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país

ESCALA	CANTIDADES	PORCENTAJES%
SI	4	40%
NO	6	60%
N/S	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Base de datos de las variables de estudio.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 20 nos muestra que el 60% de los emprendedores, de los negocios virtuales, no sabe que la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país, toda vez que ello implica la capacidad que tiene una nación para desenvolverse en las áreas de economía, cultura, política y el área social, de tal forma que crezca, se desarrolle económicamente y pueda ser autosostenible; mientras el 40% restante si sabe.

TABLA 21**Prueba de correlación entre la conciencia tributaria y su influencia en la recaudación fiscal.****Correlaciones**

		V1 Conciencia tributaria (Agrupada)	
Rho de Spearman	V1 Conciencia tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	10
	V2 Recaudación fiscal (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,929**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	10

Correlaciones

		V2 Recaudación fiscal (Agrupada)	
Rho de Spearman	V1 Conciencia tributaria (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,929**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	10
	V2 Recaudación fiscal (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	10

INTERPRETACIÓN:

Los resultados de la tabla 21, nos muestra un coeficiente de correlación significativa entre ambas variables, según la prueba de Rho de Spearman es de 0.929, teniendo una relación significativa directa, lo que significa que, tener conciencia tributaria, significara una mayor recaudación fiscal.

CAPITULO IV

Análisis y discusión

1. Explicar qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

Analizando la tabla 1, se muestra que el 60%, de los emprendedores conoce que, la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal; así mismo analizando la tabla 4, en ella se muestra que, el 100% de los emprendedores desconoce totalmente el significado de recaudación fiscal.

Esta investigación es sustentada por el autor **Palaco (2021)** con la tesis planteada evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la comercialización de equipos de cómputo e informática en el Jr. Moquegua de la ciudad de Puno, periodo 2018, donde se concluyó que la evasión tributaria, influye en la recaudación fiscal, generando reducción en el financiamiento del estado, para la adquisición de bienes y servicios. Así mismo de acuerdo a lo descrito en la **Sunat (2017)**, el conocimiento tributario es el conjunto de principios, dogmas y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las normas legales que la rigen.

Bajo este punto de vista podemos mencionar que los emprendedores de los negocios virtuales, no conocen de la negatividad de la recaudación fiscal, en relación a la conciencia tributaria, así como el significado de la recaudación fiscal, de acuerdo a la interpretación de las tablas 1 y 4.

2. Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

Analizando la tabla 8, se muestra que, el 70% de los emprendedores no conocen cuantos regímenes tributarios existen en nuestro país; así mismo la tabla 9 nos muestra que, el 70% de los emprendedores no considera que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario. Esta investigación es sustentada por los autores **Dávila y Ortiz (2021)**, con la tesis planteada conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba, 2021, donde se concluye que, la información tributaria, la percepción individual y los valores personales, son parte de la conciencia tributaria, manteniendo una relación positiva muy alta con el cumplimiento tributario. Así mismo, según

Armas (2010), la cultura tributaria se identifica con el acatamiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Bajo este punto de vista podemos mencionar que, los emprendedores de los negocios virtuales, desconocen de totalmente sobre la tributación de nuestro país, de acuerdo a la interpretación de las tablas 8 y 9.

3. Determinar de qué manera se ve afectada la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

Analizando la tabla 11, se muestra que, el 70%, de los emprendedores no emiten comprobantes de pago, después de haber brindado su servicio, así mismo la tabla 13 nos muestra que, el 70% de los emprendedores no declaran oportunamente sus impuestos tributarios.

Esta investigación es sustentada por el autor **Torres (2018)**, con la tesis planteada la conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral, donde se concluye que la conciencia tributaria influye en la determinación del crédito fiscal; y en los cumplimientos de requisitos formales y sustanciales del mismo. Así mismo, según **Huamani (2015)**, es función de la Administración Tributaria recolectar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de obligaciones de tributos administrados por Sunat.

Bajo este punto de vista podemos mencionar que los emprendedores de los negocios virtuales, desconocen el significado de la conciencia tributaria, toda vez que no emiten comprobante de pagos, ni declaran oportunamente sus impuestos, de acuerdo a la interpretación de las tablas 11 y 13.

4. Interpretar como la conciencia tributaria afecta en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

Analizando la tabla 16 nos muestra que, el 70% de los emprendedores no conocen sus obligaciones, según su régimen tributario; así mismo la tabla 20 nos muestra que, el 60% de los emprendedores no sabe que la falta de conciencia tributaria tiene implicancia en el desarrollo de un país.

Esta investigación es sustentada por los autores **Correa et al. (2020)**, con la tesis planteada la conciencia tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de empresas textiles del distrito

de la victoria, 2020, donde se concluye que, no existe relación entre conciencia tributaria, normas sociales y conducta ética con la evasión de impuestos. Así mismo, según **Flores y Ramos (2019)**, definen que, la obligación tributaria es de derecho público, es decir, de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos que están dentro del ámbito de aplicación establecida por la ley.

Bajo este punto de vista podemos mencionar que los emprendedores de los negocios virtuales, desconocen el significado de una obligación tributaria, y así mismo de la implicancia que tiene la conciencia tributaria en el desarrollo de un país, de acuerdo a la interpretación de las tablas 16 y 20.

CAPITULO V

Conclusiones

1. La conciencia tributaria si influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, observándose en la tabla 1, que, el 60%, de los emprendedores conoce que, la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal; así mismo analizando la tabla 4, en ella se muestra que, el 100% de los emprendedores desconoce totalmente el significado de recaudación fiscal, deduciéndose que, la falta de conciencia tributaria, debe impartirse a través de la educación en la formación de los emprendedores, de los negocios virtuales de la ciudad de huacho.
2. La conciencia tributaria si influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, observándose en la tabla 8, que, el 70% de los emprendedores no conocen cuantos regímenes tributarios existen en nuestro país; y así mismo en la tabla 9 se observa que, el 70% de los emprendedores no considera que, su negocio virtual se encuentra en un adecuado régimen tributario, lo que significa la falta de conciencia tributaria que debe tener todo emprendedor de negocios virtuales en la ciudad de huacho.
3. La recaudación fiscal en los negocios virtuales, se ve afectada, en un 70%, por la no emisión de comprobantes de pago y en la falta de declaración oportuna de los impuestos tributarios, tal como se observa en las tablas 11 y 13.
4. La conciencia tributaria si afecta la recaudación fiscal en los negocios virtuales, lo que se observa en la tabla 16, donde el 70% de los emprendedores no conocen sus obligaciones, según su régimen tributario; y se observa también en la tabla 20, donde se muestra que, el 60% de los emprendedores no conoce que, la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país; lo que significa entonces, la importancia que tiene la conciencia tributaria, como desarrollo, en la educación impartida en nuestro país.

CAPITULO VI

Recomendaciones

1. Bajo este punto de vista se recomienda que, para todo negocio virtual, los emprendedores deben tomar conciencia tributaria, la misma que se debe formar desde el hogar e impartirse enseñanza a través de las aulas educativas, desde un nivel inicial, formando de esta manera buenos contribuyentes para el desarrollo del país.
2. Bajo este punto de vista se recomienda que, la Súper Intendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT, antes de emitir la ficha CIR, a todo emprendedor que inicie un negocio virtual en nuestro país, debe capacitarlos en temas tributarios, donde se debe impartir conocimiento sobre los regímenes tributarios existente en nuestro país, detallándose a la vez la adecuación del régimen tributario al tipo de negocio que desea emprender todo contribuyente, formando así conciencia tributaria.
3. Bajo este punto de vista se recomienda que, como parte de la capacitación que debe recibir todo emprendedor de negocios virtuales, al iniciar sus actividades, en ella debe brindarse el conocimiento necesario sobre la emisión de comprobantes de pago, con respecto a las ventajas que tiene este procedimiento, así como también darle a conocer sobre la declaración oportuna de sus transacciones comerciales según los cronogramas establecidos por Sunat.
4. Sobre este punto se recomienda una mayor difusión y capacitación, en temas tributarios y su implicancia, en los negocios virtuales, de la ciudad de Huacho, para todo emprendedor de esta clase de negocio.

Agradecimientos

El presente trabajo va dedicado a mis padres, por haberme apoyado en realizar uno de mis sueños que, era realizar mis estudios profesionales, por su amor y apoyo incondicional, que día a día me inspiran a seguir adelante; ellos son mi ejemplo a seguir.

Referencias bibliográficas

- Alva, M; Hurtado, M; Luque, L. y Ramos, G. (2020). Planeamiento tributario 2020,2021 y 2022 en el contexto de la pandemia del covid-19. Editorial: Instituto Pacifico. Lima-Perú.
- Amansifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista accountig power for business. Volumen 1. Número 1. Recuperado el 24 de febrero de 2022 de: <file:///D:/Datos%20Usuario/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524.pdf>. Tarapoto-Perú.
- Belduma, S. (2017). La recaudación tributaria como soporte de desarrollo local en América Latina (Tesis de pregrado). Recupero del repositorio de la Universidad Técnica de Machala: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11781/1/TTUACE-2017-CA-CD00142.pdf>. Machala-Ecuador.
- Correa, M; Melo, B. y Vilela, A. (2020). La conciencia tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de empresas textiles del distrito de la victoria, 2020. (Tesis de pregrado). Recupero del repositorio de la Universidad Peruana de las Américas: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1226/CORRE%20-%20MELO%20-%20VILELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Tuvo%20como%20resultado%20que%2C%20el,textiles%20del%20distrito%20de%20La>. Lima-Perú.
- Dávila K. y Ortiz, C. (2021). Conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba, 2021". (Tesis de pregrado). Recupero del repositorio de la Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78805/D%c3%a1vila_BKE-Ortiz_MHC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Trujillo-Perú.
- Flores, J y Ramos, G. (2019). Manual tributario 2019. Editorial: Instituto Pacífico S.A.C. Lima-Perú.
- Francisco, J. (2020). Ingreso tributario. Recuperado el 24 de febrero de 2022 de: <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-tributario.html>
- Guerrero, D. (2019). Análisis de la conciencia tributaria en el cumplimiento de Los contribuyentes en galápagos (Tesis de pregrado). Recupero del repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13642/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-60.pdf>. Lima-Perú.

- Huamani, R. (2015). Código tributario comentado. Editorial: Juristas editores. Lima-Perú.
- López, J. (2020). Ingreso tributario. <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-tributario.html>
- Mateucci, A. (2013). Manual práctico del Impuesto General las Ventas. Editorial: Instituto pacífico. Lima-Perú.
- Palaco, I. (2021). Evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la comercialización de equipos de cómputo e informática en el Jr. Moquegua de la ciudad de Puno, periodo 2018. (Tesis de pregrado). Recupero del repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/17255/Palaco_Vilca_Irma_Luisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Puno-Perú.
- Rueda, J. (2018). Texto único ordenado del: código tributario. Editorial: Gráfica bernilla. Lima-Perú.
- Sunat. (2018). Educación tributaria y aduanera en la educación básica. Recuperado el 23 de febrero de 2022 de: https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-12/Enlace_guia_docentes_secundaria_0.pdf. Lima-Perú.
- Sunat (2018). Libros y registros contables. Recuperado el 30 de febrero de 2022 de: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/registros-contables/libros-registros-contables>. Lima-Perú.
- Sunat (2018). Medios para declarar y pagar. Recuperado el 30 de febrero de 2022 de: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/medios-para-declarar-pagar>. Lima-Perú.
- Sunat. (16 de enero de 2022). Regímenes tributarios. Recuperado el 23 de febrero de 2022 de: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>. Lima-Perú.
- Torres, Y. (2018). La conciencia tributaria y el crédito fiscal del IGV en las pequeñas empresas de Huaral (Tesis de pregrado). Recupero del repositorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4039/YOSSELINDA%20MIL%20ENA%20TORRES%20TOLENTINO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Huacho-Perú.

Anexos y apéndice

Anexo 1: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
TITULO: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	1.Tipo de investigación:
¿De qué manera la conciencia Tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021?	Explicar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021	La conciencia tributaria influye positivamente en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021	X. Conciencia tributaria Indicadores: X1. Régimen tributario X2. Información tributaria X3. Obligaciones tributarias VARIABLE DEPENDIENTE Y. Recaudación fiscal Indicadores: Y1. Normas Tributarias Y2. Ingresos tributarios Y3. Defraudación tributaria	Básica.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			2. Nivel de la investigación:
	OE.1. Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.			Descriptivo.
	OE.2. Determinar de qué manera se ve afectada la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.			3. Diseño de investigación:
OE.3. Interpretar como la conciencia tributaria afecta en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.		No experimental.		
				4. Población muestral 10 negocios virtuales
				5. Técnicas - La encuesta - Juicio de expertos.
				6. Instrumentos. Cuestionario

Anexo 2: Matriz de operalización de variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
TITULO: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021.			
Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	
		Indicadores	Ítem
X. Conciencia tributaria	El conocimiento tributario es el conjunto de principios, dogmas y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las normas legales que la rigen, lo que conduce al cumplimiento definitivo de los deberes fiscales. Estos atributos articulan con los enfoques que se presentan en las áreas curriculares de Historia, Geografía y Economía y Formación Ciudadana y Cívica.	X1. Régimen tributario	Régimen general
			Régimen Mype tributario
			Régimen único simplificado
		X2. Información tributaria	Entendimiento tributario
			Cultura tributaria
			Difusión, publicidad y orientación tributaria
		X3. Obligaciones tributarias	Cumplimiento del pago de impuestos
			Cumplimiento de las sanciones tributarias
			Cumplimiento de la fiscalización
Y. Recaudación fiscal	Recaudación tributaria es función de la Administración Tributaria recolectar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de obligaciones correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.	Y1. Normas tributarias	Llevar libros y registros de contabilidad
			Inscripción en el RUC
			Declaración tributaria
		Y2. Ingresos tributarios	Impuestos
			Tasas
			Contribuciones
		Y3. Defraudación tributaria	Evasión de impuestos
			Delitos tributarios
			Informalidad empresarial

Anexo 3: Cuestionario

Explicar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021

1. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S
2. ¿Sabe usted que una de las causas de la falta de conciencia tributaria es la educación tributaria?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S
3. ¿Ha leído usted el código tributario?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S
4. ¿Conoce usted que significa la recaudación fiscal?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S
5. ¿Sabe usted que todo negocio virtual debe tributar?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S

Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

6. ¿Su negocio virtual se encuentra formalizado?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S
7. ¿Posee su negocio licencia de funcionamiento?
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/S
8. ¿Conoce usted cuantos regímenes tributarios existen en nuestro país?

- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
9. ¿Considera usted que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
10. ¿Sabe usted que los impuestos municipales forman parte de su formalización tributaria?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S

Determinar de qué manera se ve afectada la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

11. ¿Emite usted comprobantes de pago después de haber brindado su servicio?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
12. ¿Ha pensado usted cambia de régimen tributario?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
13. ¿Declara usted oportunamente sus impuestos tributarios?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
14. ¿Conoce usted que impuestos debe tributar ante la Sunat?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
15. ¿Paga usted impuestos municipales?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S

Interpretar como la conciencia tributaria afecta en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

16. ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias según su régimen tributario?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
17. ¿Conoce usted los cronogramas de vencimientos de los periodos mensuales establecidos por Sunat?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
18. ¿Conoce usted en que utiliza el estado la recaudación fiscal?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
19. ¿Sabe usted si la recaudación fiscal se usa para la realización de un bien o servicio en beneficio de la población?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S
20. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país?
- a) Si
 - b) No
 - c) N/S

Anexo 4: Juicio de expertos



UNIVERSIDAD SAN PEDRO VICERECTORADO ACADÉMICO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: **cuestionario** que hace parte de la investigación titulada: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021.**

La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de las Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ : Mg. Luis Alberto Vigo Bardales
FORMACIÓN ACADÉMICA : Contador Público
ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL : Docencia y Contador Independiente
TIEMPO : 20 años
CARGO ACTUAL : Docente
INSTITUCIÓN : Universidad San Pedro

Objetivo de la investigación:

Explicar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. -Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. -El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel 	<ul style="list-style-type: none"> -El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. -El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. -El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. -El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante; es decir, debe ser incluido.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel 	<ul style="list-style-type: none"> -El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. -El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. -El ítem es relativamente importante.

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021**

ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
1. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
2. ¿Sabe usted que una de las causas de la falta de conciencia tributaria es la educación tributaria?	4	4	4	4	
3. ¿Ha leído usted el código tributario?	4	4	4	4	
4. ¿Conoce usted que significa la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
5. ¿Sabe usted que todo negocio virtual debe tributar?	4	4	4	4	
6. ¿Su negocio virtual se encuentra formalizado?	4	4	4	4	
7. ¿Posee su negocio licencia de funcionamiento?	4	4	4	4	
8. ¿Conoce usted cuantos regímenes tributario existe en nuestro país?	4	4	4	4	
9. ¿Considera usted que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario?	4	4	4	4	
10. ¿Sabe usted que los impuestos municipales forman parte de su formalización tributaria?	4	4	4	4	
11. ¿Emite usted comprobantes de pago después de haber brindado su servicio?	4	4	4	4	
12. ¿Ha pensado usted cambiar de régimen tributario?	4	4	4	4	

13. ¿Declara usted oportunamente sus impuestos tributarios?	4	4	4	4	
14. ¿Conoce usted que impuestos debe tributar ante la Sunat?	4	4	4	4	
15. ¿Paga usted impuestos municipales?	4	4	4	4	
16. ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias según su régimen tributario?	4	4	4	4	
17. ¿Conoce usted los cronogramas de vencimientos de los periodos mensuales establecidos por Sunat?	4	4	4	4	
18. ¿Conoce usted en que utiliza el estado la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
19. ¿Sabe usted si la recaudación fiscal se usa para la realización de un bien o servicio en beneficio de la población?					
20. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país?	4	4	4	4	

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario	X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X		
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.		X	
VALIDEZ			
APLICABLE			SI NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI NO
Validado por:		Fecha:	
Firma: 	Teléfono: 998 396 668	Email: luis.vigo@usanpedro.edu.pe	



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: **cuestionario** que hace parte de la investigación titulada: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021.**

La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de las Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ : Mg. Jimmy Javier Rodríguez Pérez
FORMACIÓN ACADÉMICA : Contador Público
ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL : Docencia y funcionario Público
TIEMPO : 24 años
CARGO ACTUAL : Jefe de operaciones
INSTITUCIÓN : Banco Nación Cartavio – La libertad

Objetivo de la investigación:

Explicar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. -Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. -El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p> <p>2. Bajo nivel</p> <p>3. Moderado nivel</p> <p>4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.</p> <p>-El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante; es decir, debe ser incluido.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p> <p>2. Bajo nivel</p> <p>3. Moderado nivel</p> <p>4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p> <p>-El ítem es relativamente importante.</p>

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021**

ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
1. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
2. ¿Sabe usted que una de las causas de la falta de conciencia tributaria es la educación tributaria?	4	4	4	4	
3. ¿Ha leído usted el código tributario?	4	4	4	4	
4. ¿Conoce usted que significa la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
5. ¿Sabe usted que todo negocio virtual debe tributar?	4	4	4	4	
6. ¿Su negocio virtual se encuentra formalizado?	4	4	4	4	
7. ¿Posee su negocio licencia de funcionamiento?	4	4	4	4	
8. ¿Conoce usted cuantos regímenes tributario existe en nuestro país?	4	4	4	4	
9. ¿Considera usted que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario?	4	4	4	4	
10. ¿Sabe usted que los impuestos municipales forman parte de su formalización tributaria?	4	4	4	4	
11. ¿Emite usted comprobantes de pago después de haber brindado su servicio?	4	4	4	4	
12. ¿Ha pensado usted cambiar de régimen tributario?	4	4	4	4	

13. ¿Declara usted oportunamente sus impuestos tributarios?	4	4	4	4	
14. ¿Conoce usted que impuestos debe tributar ante la Sunat?	4	4	4	4	
15. ¿Paga usted impuestos municipales?	4	4	4	4	
16. ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias según su régimen tributario?	4	4	4	4	
17. ¿Conoce usted los cronogramas de vencimientos de los periodos mensuales establecidos por Sunat?	4	4	4	4	
18. ¿Conoce usted en que utiliza el estado la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
19. ¿Sabe usted si la recaudación fiscal se usa para la realización de un bien o servicio en beneficio de la población?					
20. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país?	4	4	4	4	

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario	X			
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X			
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X			
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X			
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.		X		
VALIDEZ				
APLICABLE			SI	NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI	NO
Validado por:			Fecha:	
Firma: 	Teléfono: 996 869 057	Email: jimmy.rodriguez@usanpedro.edu.pe		



UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: **cuestionario** que hace parte de la investigación titulada: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021.**

La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de las Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ : Mg. Jessica Fabiola Luis Menacho
FORMACIÓN ACADÉMICA : Contador Público
ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL : Docencia y Contador independiente
TIEMPO : 15 años
CARGO ACTUAL : Auditor interno
INSTITUCIÓN : Universidad San Pedro

Objetivo de la investigación:

Explicar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación fiscal en los negocios virtuales, en el Distrito de Huacho, 2021.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. -Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. -El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p> <p>2. Bajo nivel</p> <p>3. Moderado nivel</p> <p>4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.</p> <p>-El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante; es decir, debe ser incluido.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p> <p>2. Bajo nivel</p> <p>3. Moderado nivel</p> <p>4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p> <p>-El ítem es relativamente importante.</p>

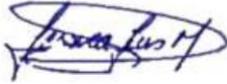
MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS NEGOCIOS VIRTUALES EN EL DISTRITO DE HUACHO, 2021**

ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
1. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria afecta negativamente en la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
2. ¿Sabe usted que una de las causas de la falta de conciencia tributaria es la educación tributaria?	4	4	4	4	
3. ¿Ha leído usted el código tributario?	4	4	4	4	
4. ¿Conoce usted que significa la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
5. ¿Sabe usted que todo negocio virtual debe tributar?	4	4	4	4	
6. ¿Su negocio virtual se encuentra formalizado?	4	4	4	4	
7. ¿Posee su negocio licencia de funcionamiento?	4	4	4	4	
8. ¿Conoce usted cuantos regímenes tributario existe en nuestro país?	4	4	4	4	
9. ¿Considera usted que su negocio se encuentra en un adecuado régimen tributario?	4	4	4	4	
10. ¿Sabe usted que los impuestos municipales forman parte de su formalización tributaria?	4	4	4	4	
11. ¿Emite usted comprobantes de pago después de haber brindado su servicio?	4	4	4	4	
12. ¿Ha pensado usted cambiar de régimen tributario?	4	4	4	4	

13. ¿Declara usted oportunamente sus impuestos tributarios?	4	4	4	4	
14. ¿Conoce usted que impuestos debe tributar ante la Sunat?	4	4	4	4	
15. ¿Paga usted impuestos municipales?	4	4	4	4	
16. ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias según su régimen tributario?	4	4	4	4	
17. ¿Conoce usted los cronogramas de vencimientos de los periodos mensuales establecidos por Sunat?	4	4	4	4	
18. ¿Conoce usted en que utiliza el estado la recaudación fiscal?	4	4	4	4	
19. ¿Sabe usted si la recaudación fiscal se usa para la realización de un bien o servicio en beneficio de la población?					
20. ¿Sabe usted que la falta de conciencia tributaria implica en el desarrollo de un país?	4	4	4	4	

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario	X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.	X		
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.		X	
VALIDEZ			
APLICABLE			SI NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI NO
Validado por:		Fecha:	
Firma: 	Teléfono: 943 930 026	Email: jessica.luis@usanpedro.edu.pe	